



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de agosto del 2006
No. 34

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA PARA FINES COMERCIALES EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "BONANZA", PARA QUE SE CONOZCA COMERCIALMENTE COMO "BANUS 360", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2923, 2848, 2926, 2929, 2930, 2937, 2938, 2932, 2933, 2934, 2935, 2939, 2928, 2936, 1116-A1, 1120-A1, 1121-A1, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2921, 1077-B1, 2922, 1078-B1, 1079-B1, 1080-B1, 1081-B1, 1114-A1, 1115-A1, 1117-A1 y 1118-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2941, 2942, 1119-A1, 2924, 2931, 2943, 2925 y 2940.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADA
ENYD SANCHEZ BARRAZA
Representante Legal de la Empresa
"Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V.
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito, mediante el cual solicita se autorice el cambio de nombre del conjunto urbano habitacional de tipo medio denominado "BONANZA", para que se conozca comercialmente como "BANUS 360", ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México.

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 16 de julio del 2004, se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "BONANZA", ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México; sobre una superficie total de 345,155.525 m2., para desarrollar 1,268 viviendas, asimismo se autorizó la primera etapa del conjunto urbano para 500 viviendas.

Que mediante escritura pública No. 33,593, de fecha 4 de agosto del 2004, tirada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México; se hizo constar la protocolización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, volumen CMXLIII, partida 1 a la 1,279 de fecha 19 de octubre del 2004.

Que su solicitud de cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del acuerdo de autorización del conjunto urbano de que se trata, permaneciendo los derechos y las obligaciones fijados en dicho Acuerdo.

Que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 5.9 fracciones XV y XXIII del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en lo establecido por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 1° de julio del 2005 y al Manual General de Organización publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 7 de junio del 2005, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza a "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., el cambio de nombre del conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "BONANZA", para que en lo sucesivo se conozca comercialmente como "BANUS 360", ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México.
- SEGUNDO:** Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- TERCERO:** Se establece un plazo de 30 días hábiles para presentar la publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano denominado "BONANZA", conocido comercialmente como "BANUS 360", la cual deberá ser previamente aprobada.
- CUARTO:** Túrnese copia del presente Acuerdo al Municipio de Metepec, a las Secretarías de Finanzas y de Educación; al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec; a la Comisión del Agua del Estado de México; a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado.
- QUINTO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México debiendo su representada cubrir los derechos a dicha publicación.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 597/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencia de información de dominio promovido por MARIA ZARCO LOREDO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa sin número, en el barrio de Santa Cruz Otzacatipan, perteneciente al poblado de San Mateo Otzacatipan, Toluca, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.70 metros anteriormente con Mauricio Nava, ahora con privada Melchor

Ocampo; al sur: dos líneas, la primera de 5.90 metros anteriormente con calle Hidalgo, ahora Francisco Villa, y la otra de 1.80 metros con Fermán García Moreno; al oriente: 128.00 metros con Marcelino García Moreno; al poniente: 115.40 metros con Fermán García Moreno, con una superficie aproximada de 919.12 metros cuadrados.

La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, la ciudadana juez ordenó la publicación de los edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2923.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 557/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL RÓMERO SERRANO en contra de LA UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., el juez dictó un auto que dice: treinta y uno de julio de dos mil seis. A los autos el escrito de cuenta, exhorto sin diligenciar y edictos para su publicación que acompañan los ejecutantes, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar; y en atención a ello, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan nuevamente las once horas del día ocho de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual consiste en un terreno y construcción, ubicado en el Parque Industrial Atlacomulco, sobre la carretera Atlacomulco - San Felipe del Progreso, cuyos datos registrales son: partida 542, volumen 95, libro 1º, sección primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas en 89.40 y 153.00 metros con lote número 1; al oriente: en diez líneas quebradas una es de 2.44, 19.45, 21.26, 24.87, 22.70, 22.10, 24.70, 21.22, 23.96, 107.17 m con línea de Ferrocarril; al sur: 264.88 metros con Amulfo Monroy, Sabino Florencio y Josué Galindo; al poniente: 192.19 metros con carretera a San Felipe del Progreso - Atlacomulco, con una superficie de 04-66-68.76 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito tercero designados por este juzgado, ésta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que, convóquese postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al valor del inmueble, notifíquese en forma personal este proveído a las partes. Y asimismo, por conducto del notificador y mediante notificación personal, en el domicilio antes señalado cítese a la demandada UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal para que el día y hora antes señalado en el presente proveído comparezca a este juzgado debidamente identificados a deducir sus derechos que pudieran corresponderle en la primera almoneda de remate, por otro lado, cítese a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad o existencia de gravámenes de nombres SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, quien es parte en el embargo fiscal derivado de los créditos números: Z44277, A216974, Z279943, H365015, H365016, H365017, Z366047, Z366048, O369796 y O369718, así como al LICENCIADO HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, quien es parte actora en el expediente 279/2005, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, y toda vez que los acreedores antes mencionados sus domicilios están ubicados fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, con los insertos necesarios, gírense atentos exhortos al Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, para que haga saber al acreedor LICENCIADO HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su domicilio en

calle Hemenegildo Galeana Sur 204-6, Colonia Centro, en Toluca, México, mismo que es parte actora en el expediente número 279/2005, del día y hora en que se llevara a cabo la primera almoneda de remate y comparezca a la misma para que deduzcan sus derechos crediticios que tienen a su favor, en contra del demandado UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., así como también gírense atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, cite en términos de ley al acreedor SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, por conducto del SUBADMINISTRADOR DE COBRO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, quien tiene su domicilio bien conocido en Plaza Pabellón Metepec, en Metepec, México, para que si lo estima pertinente comparezca su representante legal o quien tenga facultades para ello y deduzca los créditos que tiene a su favor, el día y hora en que se llevara a cabo la primera almoneda de remate.

Atlacomulco, México, ocho de agosto de dos mil seis.-
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva
Ronderos.-Rúbrica.

2848.-11, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MARIA DE JESUS GARCIA PICHARDO, MARCOS MARIA DEL CARMEN GARCIA PICHARDO, MA. DEL ROCIO GARCIA PICHARDO, FRANCISCA ALICIA GARCIA PICHARDO, MARIA ELPIDIA PICHARDO.

En el expediente marcado con el número 201/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDNA CLAUDIA ESTRADA GARCIA, por siete de agosto del dos mil seis, el Juez de los autos, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y se ordena su emplazamiento por medio de edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a las demandadas MARIA DE JESUS GARCIA PICHARDO, quien también acostumbra a usar el nombre de MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO, MARCOS MARIA DEL CARMEN GARCIA PICHARDO, FRANCISCA ALICIA GARCIA PICHARDO, MARIA DEL ROCIO GARCIA PICHARDO, quien también acostumbra a usar el nombre de MA. DEL ROCIO GARCIA PICHARDO, en su carácter de propietarias y MARIA ELPIDIA GARCIA PICHARDO; que deberán comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además se fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado este plazo no comparece, por sí, o por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se harán por lista y boletín que se lleva en este Juzgado, para ser notificadas: 1.- MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO, en la calle Benito Juárez, número 1123 departamento 202, colonia Universidad, en esta Ciudad de Toluca, México. 2.- MARCOS MARIA DEL CARMEN GARCIA PICHARDO, en la calle de Montes Urales, número 220, fraccionamiento Valle Don Camilo, en esta Ciudad de Toluca, México. 3.- MA. DEL ROCIO GARCIA PICHARDO, en calle de Benito Juárez, número 1123, departamento 101, colonia

Universidad, en esta Ciudad de Toluca, México. 4.- FRANCISCA ALICIA GARCIA PICHARDO 102, colonia Universidad, en esta Ciudad de Toluca, México. 5.- MARIA ELPIDIA GARCIA PICHARDO, calle de Pablo Sidar número 516, colonia Universidad, en esta Ciudad de Toluca, México. Prestaciones: A.- La declaración de libertad del inmueble de mi propiedad respecto de la servidumbre voluntaria que la C. MARIA ELPIDIA GARCIA PICHARDO, ha venido utilizando. B.- La restitución plena y legal del inmueble de mi propiedad y que la demandada ha utilizado como de paso, aún y cuando el predio ubicado en calle de Pablo Sidar número 516, A, colonia Universidad, en esta Ciudad de Toluca, México, tiene acceso a la vía pública. Se expide la presente el nueve de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2926.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

TEODORO AYALA VILLANUEVA, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 722/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en paraje denominado como "Cullaguantilla", sitio en calle Cerrada Jacarandas, sin número, colonia La Virgen, en el poblado de Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con (veinte metros) y linda con calle Cerrada de nombre Jacarandas, sur: 12.00 m (doce metros) y linda con Honorio Mendoza Salvador; al oriente: 27.00 m (veintisiete metros) y linda con Nicolaza Ortiz, al poniente: 27.00 m (veintisiete metros) linda con Francisco Huato Peñaloza, con una superficie de cuatrocientos veintisiete punto sesenta y seis metros cuadrados (426.66) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

2929.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

PEDRO TAFOYA SANCHEZ, promueve por su propio derecho en los autos del expediente 520/06, por su propio derecho, promoviendo procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, sobre el bien al inmueble ubicado en calle Prolongación Miguel Hidalgo, sin número, colonia Ampliación el Rosario, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 m2 con calle Prolongación Miguel Hidalgo, al sur: 10.00 m2 con Luis Prado Vaca, al oriente: 57.00 m2 con Mario Benites Vázquez y René Benites Sandoval; al poniente: 57.00 m2 con Luis Prado Vaca, con una superficie total de 570.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de circulación

diaria antes de recibirse la información. Lo que se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Cuautitlán Izcalli, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

2930.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 120/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por CONCEPCION MORAN LIMON, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Ixtlahuaca, de la población de Capultitlán, perteneciente al municipio y distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 m con propiedad de Joaquín Velázquez ahora Sergio Rosales Velázquez; al sur: 34.00 m con propiedad de Humberto Vargas Ramírez; al oriente: 143.00 m con propiedad de Graciela Ramírez Rojas y Martha López Torres; al poniente: 143.00 m con propiedad de Oliva Rivera Morán, con una superficie total de 4,862.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, de ANTONIO MORAN BERNAL, que el inmueble carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos, que no se encuentra dentro del área ejidal de Capultitlán, que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente, por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crea con mayor o igual derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2937.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 286/06, promovido por ENRIQUETA MARTINEZ OCAMPO, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar la propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la calle camino al Llano sin número, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 40.60 m con camino al Llano; al sur:

40.60 m con la señora Ana Medina Cortés; al oriente: 98.00 m con la señora Alicia González Nava; al poniente: 98.00 m con el señor Antonio Arriola, teniendo una superficie total de 3,978.80 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, tabla de avisos de este juzgado, fíjese un ejemplar en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2938.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

SARHA TRUJILLO FUENTES, AURORA FUENTES FUENTES, JOSE TRUJILLO Y MARTHA TRUJILLO FUENTES, en el expediente número 690/2004, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueven juicio, sucesorio testamentario a bienes de FRANCISCO FUENTES FUENTES, quien falleciera el día primero de febrero de mil novecientos noventa y ocho, por insuficiencia cardíaca, tal y como se desprende de la copia certificada del acta de defunción número 372, levantada ante el Oficial del Registro Civil de Veracruz, Veracruz, otorgando ante la presencia del Notario Público Número Treinta y Cinco de la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, México, testamento público abierto, en el cual plasmó su última voluntad... En la cláusula PRIMERA Y SEGUNDA del cuerpo del testamento de referencia, se estipula claramente los nombres y las forma en que se habrán de repartir los bienes propiedad del de cujus, entre los nombrados en esos puntos, acreditando AURORA FUENTES Y JORGE TRUJILLO su entroncamiento con las copias debidamente certificadas de las actas de nacimiento y matrimonio... En la CLAUSULA TERCERA Y CUARTA designa a otros legatarios como son MARTHA TRUJILLO FUENTES... y en forma expresa en la CLAUSULA CUARTA, refiere que los demás bienes que le pertenecen, serán distribuidos equitativamente entre los sobrinos más cercanos, hijos de sus hermanos ALVARO, ANTONIO, AURORA Y HERMILO todos de apellidos FUENTES FUENTES, por lo que solicitaron que se les hiciera saber a dichas personas la instauración de dicho juicio, indicando para tal efecto sus domicilios. En la cláusula QUINTA del dicho testamento se designan como albaceas a HERMILO FUENTES FUENTES Y JOSE TRUJILLO TRUJILLO ... reconociendo los denunciante como albacea a JOSE TRUJILLO TRUJILLO... "Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó hacerle saber a la coheredera ALBERTANA FUENTES ESTRADA, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la denuncia que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos hereditarios que le pudiesen corresponder en la misma, con el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo se le dejaran a salvo sus derechos hereditarios, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170

del Código citado; además se ordena fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Tenancingo, México, nueve de agosto del dos mil seis.-
Primer Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2932.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 535/05.

JUICIO: Pérdida de la patria potestad.

ACTOR: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan, Estado de México.

DEMANDADO: Gabriela Barrera.

SRA. GABRIELA BARRERA:

El Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarla emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE, en su carácter de representante legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan, México, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad, que actualmente ejerce sobre su menor hija de nombre KAREN ELIAN PALACIO BARRERA. B) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Relación sucinta de los hechos: 1.- El día quince de marzo de dos mil cuatro, se presento en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar adscrita al DIF de Naucalpan, la señora CECILIA SANCHEZ REYES, manifestando que el día doce de enero del año dos mil cuatro, se encontraba en su domicilio que se encuentra ubicado en la calle Mariano Escobedo número nueve, de la Colonia Palo Solo, en Huixquilucan, Estado de México, cuando se presento al mismo una señora de nombre GABRIELA BARRERA "N", a quien conoce aproximadamente un año misma que llevaba en brazos a su menor hija de nombre KAREN ELIAN PALACIO BARRERA y que le pidió a la señora CECILIA que se la cuidara ya que ella tenía que ir a trabajar a un restaurante VIPS, a lo cual accedió, señalando que ella le pasaría una cantidad para los gastos de la menor, siendo que solamente durante los primeros quince días, pero es el caso que desde el mes de febrero de ese mismo año dejó de acudir a verla. 2.- Con fecha quince de marzo del dos mil cuatro, mediante oficio 213-3000-336-04, el C. Agente del Ministerio Público pone a disposición de la Procuraduría de la defensa del menor y de la familia a la menor referida, para su cuidado y atención. 3.- La menor referida fue ingresada al albergue temporal infantil "NamiqPili" en fecha quince de marzo del dos mil cuatro, canalizada por el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF. 4.- Con la finalidad de dar seguridad jurídica a la citada menor, el día tres de junio del dos mil cuatro, fue registrada ante el Primer Oficial del Registro Civil de Naucalpan, con el nombre de KAREN ELIAN PALACIO BARRERA, en calidad de expósito. 5.- El presente juicio se inicia atendiendo el abandono a que fue objeto la menor KAREN ELIAN PALACIO BARRERA, sin que ninguna persona o familiar haya acudido a esta institución para reclamarla o solicitar información acerca de la misma. 6.- Debido al abandono de la menor KAREN ELIA PALACIO BARRERA, agravio cometido por GABRIELA BARRERA y a que por este se ocasiono un riesgo a la menor, solicito se declare la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que actualmente ejerce sobre su menor hija y se conceda la tutoría del mismo a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día

siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.173 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada en la secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucaipan de Juárez, México, 11 de agosto de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2933.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 360/06, promovido por ANGEL VALDEZ QUINTANA también conocido como ANGEL VALDES QUINTANA, quien promueve en su carácter de único y universal heredero y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ROMANA PEÑALOZA GARCIA, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Privada Abelardo Rodríguez sin número, en la población de Capultitlán, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.85 metros con Elvira Peñaloza García; al sur: 35.85 metros con Eduardo López Fuentes; al oriente: 13.80 metros con Maurillo Zúñiga actualmente calle privada; y al poniente: 13.80 metros con Victoria Hernández Monroy y Cristina Lorenzo Rodríguez Martínez actualmente María del Carmen Espinoza de los Monteros; teniendo una superficie aproximada de 494.73 metros cuadrados.

La Jueza Tercera Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México a los diez días del mes de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Mariceia Sierra Bojorges.-Rúbrica.

2934.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 366/06, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ANGEL VALDEZ QUINTANA también conocido de apellido paterno como VALDES en su carácter de único y universal heredero y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ROMANA PENALOZA GARCIA, respecto del terreno ubicado en la calle Marcos Bernal número 108, en Capultitlán, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Ramón Peñaloza; al sur: 15.00 m con Agustín Peñaloza García; al oriente: 10.00 m con Mario Peñaloza; al poniente: 10.00 m con calle Marcos Bernal, con una superficie de 150.00 metros cuadrados. Y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurso en el escrito de cuenta,

por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo México, a los diez de agosto de dos mil seis.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2935.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A JOSE LUIS CASTRO DURAN.

En el expediente número 642/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LOURDES HERNANDEZ ROJAS en contra de JOSE LUIS CASTRO DURAN, se le demandan las siguientes prestaciones, disolución definitiva del vínculo conyugal y la terminación y liquidación de la sociedad conyugal.

Estableciéndose en los hechos: que contrajeron matrimonio en fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y siete, estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Francisco I. Madero número 19, Col. Santa Ana Tlapaltilán, en la ciudad de Toluca Estado de México, de donde no se procreo ningún hijo y estando NO en estado de gravidez la señora LOURDES HERNANDEZ ROJAS, todo al principio fue normal y llevadero pero ante la imposibilidad de embarazarnos todo se tomo más violento teniendo un deterioro irreparable de nuestra vida conyugal, seguidas las cosas el señor abandono el hogar conyugal argumentando que nunca accedería al divorcio, motivo por el cual a raíz del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho hasta hoy día hemos estado separados sin tener el más mínimo contacto, así como tampoco desde esa fecha apoyo moral, económico o de cualquier otra índole, viéndome en la necesidad de volver a trabajar.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, debiéndole hacer saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para ello el secretario deberá fijar en la puerta de este Organó Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la ciudad de Toluca, México a los catorce días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2939.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 202/04, MIGUEL ANGEL ALBARRAN GUADARAMA, promovieron procedimiento judicial no contencioso sobre

diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión, que tiene respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el lugar denominado "Loma Bonita", precisamente en el Boulevard Loma Bonita, perteneciente al Barrio de Otumba, municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.81 metros con Guillermina Domínguez; al sur: 50.03 metros con Javier Wenceslao Barrientos Gil; al oriente: en dos líneas, la primera de 13.69 metros y la segunda de 21.13 metros con Boulevard Loma Bonita; y al poniente: 31.75 metros colindando con Inocente Tola Osorio, con una superficie aproximada de 1517.91 metros cuadrados, el cual adquirieron desde hace aproximadamente nueve años, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor INOCENTE TOLA OSORIO, por lo que desde entonces a la fecha lo posee de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario, y que dicho inmueble no se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Por lo que el Juez Civil de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil seis, ordenó citar que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento, por medio de edictos que contendrán una relación que se publicará por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, cuatro de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2928.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 388/06, ANTONIO COLIN CANDIDO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del terreno con casa ubicado en calle Privada Agustín de Iturbide 204-C, Barrio de Santa María, en Zinacantan, México, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Sabino Colín Cándido; al sur: 10.00 metros antes con Norberto Solano actualmente con Federico Solórsano Viveros; al oriente: 25.00 metros con Privada de Agustín de Iturbide; al poniente: 25.00 metros antes con Sóstenes Navor actualmente Socorro Ramírez Velázquez, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a quince de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2936.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

El Licenciado Ismael Alfredo Gómez Ramírez, Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha cuatro de abril de dos mil seis, en el expediente 390/2005, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por JUAN

JOSE LEGORRETA RAMIREZ en contra de BEATRIZ ALEJANDRA TELLEZ JUAREZ, mediante el cual se notifica a través de edictos a BEATRIZ ALEJANDRA TELLEZ JUAREZ, lo siguiente: El actor JUAN JOSE LEGORRETA RAMIREZ, le reclama: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La disolución de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas que sean originados dentro del juicio. Narrando de sus hechos que en fecha ocho de mayo de dos mil cuatro, la demanda y el suscrito contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio no procreamos hijos, establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Ocoyoacac número 49, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, no adquirimos bienes inmuebles, no fortuna en nuestro matrimonio. De nuestra unión empezó a existir diferencia debido a que la demandada empezó a ingerir bebidas embriagantes a todas horas, en fecha veinte de noviembre de 2004, BEATRIZ ALEJANDRA TELLEZ JUAREZ, abandono el lecho conyugal. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada BEATRIZ ALEJANDRA TELLEZ JUAREZ a través de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial, asimismo se ordena a la secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveydo por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide a los once días del mes de agosto de dos mil seis.-Secretario.-Rúbrica.

1116-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MANUEL VILLALBA CEPEDA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 545/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de JOSE REFUGIO SERRANO GRANADOS, INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ZOILA BALLESTEROS DE CARRILLO Y ANASTASIO CARRILLO ROMAN Y MANUEL BARROSO GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapción o prescripción positiva respecto al inmueble que se ubica en el lote 12, de la manzana 19, de la calle Avenida Cegor, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 393, volumen 1694, libro I, sección I; B).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a favor del suscrito que me sirva como título de propiedad respecto del inmueble motivo del presente juicio, que se declare que ha operado en mi favor la prescripción o usucapción; C).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Coacalco y Ecatepec, se demanda la cancelación de la inscripción que aparece a favor de JOSE REFUGIO SERRANO GRANADOS. Hechos. Con fecha 28 de diciembre de 1985, INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., celebró contrato de compraventa con la señora ZOILA BALLESTEROS DE CARRILLO, respecto del lote doce, de la manzana diecinueve, de la calle Avenida Cegor, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: diez metros con Avenida Cegor; al sur: diez metros con lote dos; al oriente: veinticuatro metros cincuenta y cuatro centímetros con lote trece; al poniente: veintinueve metros con cincuenta y cuatro centímetros con lote once, con fecha 3 de abril de 1992, ante la INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ZOILA BALLESTEROS DE CARRILLO en su carácter de cedente cedió los derechos del citado inmueble a MANUEL BARROSO GARCIA, quien tiene la posesión desde esa fecha, acreditándolo con la constancia de pago por cesión de derechos de fecha 3 de abril de 1992, mediante el cual se le dio posesión del mismo, a título de propietario en forma pacífica y pública, dicha posesión la ha tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, teniendo el animus domini al tener título suficiente y bastante como lo es el contrato de 7 de noviembre de 1992. Encontrándose en posesión en forma pacífica, continua, pública, cierta, de buena fe y en concepto de propietario ya que nunca ha sido interrumpida, pública ya que todos sus vecinos lo saben, además de que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario. Notifíquese a INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V. ZOILA BALLESTEROS DE CARRILLO Y ANASTASIO CARRILLO ROMAN, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a once de marzo del dos mil seis.-
Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-
Rúbrica.

1116-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: GUILLERMO QUINTANILLA ALLENDE, REYNA MARTINEZ BAUTISTA Y JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 577/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VENTURA SANCHEZ TITO ENCARNACION en contra de GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE, REYNA MARTINEZ BAUTISTA, JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ, BANCO DEL AHORRO NACIONAL, S.A. LUZ Y FUERZA DEL CENTRO Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, por auto de fecha veintiocho 28 de marzo del dos mil cinco 2005, se ordenó emplazar a los demandados GUILLERMO ENRIQUE QUINTANILLA ALLENDE, REYNA MARTINEZ BAUTISTA Y

JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: A) De todos y cada uno de los demandados el otorgamiento y firma de escritura del inmueble localizado en la calle Viveros de la Colina número 16 B, Colonia o Fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, C.P. 54080, ante el Notario Público del Estado de México, que designaré en el momento procesal oportuno. B) De la compañía de LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, y del BANCO DEL AHORRO NACIONAL, S.A. el reconocimiento judicial de la liquidación de los saldos del C-310, 320, 323 realizado por JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ, mediante cheque número 03363 expedido por BANCA SERFIN, por la cantidad de \$ 34,035.82 (TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), lo cual lo acredito con la copia simple otorgada a favor de este de fecha 27 de octubre de 1998 debidamente firmada y autorizada por el tesorero de Luz y Fuerza del Centro orden de cobro número 14492 y en el aparece sello de la misma compañía, documento que para su perfección solicito desde este momento el reconocimiento judicial por el representante legal o Tesorero de dicha compañía, por lo que anexo el documento descrito con antelación. Y en su momento la inscripción del bien inmueble de mi propiedad a mi nombre ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Los hechos constitutivos de la demanda y los fundamentos de derecho, son los siguientes: 1.- El día 14 de septiembre de 1990, el Sindicato de Electricistas le autorizo crédito habitacional al señor JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ, respecto, para la adquisición de un lote de terreno y construcción de un predio casa habitación tipo dúplex gemela, asignándole lote número 16-B, manzana 7, sección IV, del Fraccionamiento Viveros de la Loma y el día 29 de septiembre del mismo año la inmobiliaria y constructora SAPORO, S.A. DE C.V., en representación de Compañía de Luz del Centro en ese entonces en liquidación,... 2.- Los demandados eran propietarios del inmueble señalado en el hecho inmediato anterior, como lo manifiestan en la declaración marcada con el número I del contrato de compra venta de fecha 23 de abril de 1999. 3.- En la cláusula marcada con el número II del contrato de compra-venta se pacto fijar como de precio del inmueble señalado en el hecho I de la presente demanda la cantidad de \$ 455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en tres exhibiciones, como lo señala el contrato de compra-venta celebrado en fecha anteriormente señalada en su cláusula primera del multicitado contrato, cantidad que ha oportuna y debidamente liquidada. 4.- Es el caso que los demandados, se han negado a elevar el contrato de compra-venta a escritura ante Notario Público, como se convino en las cláusula primera, segunda, tercera y cuarta del contrato de compra-venta, mismo que se anexa a la presente demanda. 5.- Como ya realice el pago en su totalidad del inmueble en referencia y lo cual lo compruebo con la copia de los cheques números 6 de Banco Vizcaya de fecha 20 de enero de 1999, por la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el cheque número 013 por la cantidad de \$ 155,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la misma institución bancaria, de la cuenta de cheques número 182423618, así como el pago de la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100) en efectivo. 6.- Como los demandados se han negado a firmar la escritura correspondiente ante Notario Público, acudo a este tribunal para que judicialmente se le condene y se le obligue a firmar la escritura en la forma que se obligaron, aclarando que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble desde la misma fecha de la firma del contrato,... En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado por conducto de su representante legal dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por

todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este juzgado, a los veintinueve 29 días del mes de agosto del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1116-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE RENE ESPEJEL LOPEZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 321/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por PEDRO FAUSTO MARTINEZ JUAREZ, en su contra y de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a) La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cuatro, manzana número ochenta y cinco, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 7.00 metros con calle Polotitlán; al noroeste: en 8.575 metros con lote 2 y 8.575 m con lote 13; al noreste: en 7.00 metros con lote 1; y al sureste: en 17.15 metros con lote 6 b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de JOSE RENE ESPEJEL LOPEZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, dos de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1116-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 795/05, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por NOE LEON CARDEÑA, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble identificado como lote quince, de la manzana número cincuenta y siete, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Chalco; al suroeste: en 17.15 m con lote 13; al sureste: en 7.00 m con lote 16; al noreste: en 17.15 m con lote 17; B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origina. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como lote quince, de la manzana número cincuenta y siete, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Chalco; al suroeste: en 17.15 m con lote 13; al sureste: en 7.00 m con lote 16; al noreste: en 17.15 m con lote 17, como lo acredito con el contrato de adjudicación. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propiedad y a título de buena fe, y he realizado actos de dominio. 4.- La posesión ha sido de forma pacífica, continua y sin interrupción alguna. 5.- La posesión es a la luz pública ya que es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., como se acredita con el certificado de inscripción. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la Materia a título de dueño, es por lo que promuevo el juicio de usucapión en contra de los demandados, a fin de que se declare que la usucapión se ha declarado a mi favor. Así mismo ignorando el domicilio del codemandado DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al

de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra -Rúbrica.

1116-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 10/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN LUIS GARCIA GARCIA en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote trece, de la manzana número ochenta y uno, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 126.00 (ciento veintiséis metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 7.00 m colindando con lote 12; suroeste: 17.15 m con lote 15; sureste: 7.00 m con calle Axapusco; noreste: 17.15 m con lote 11.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación (a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará

además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintisiete de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1116-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. (actualmente)
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANGEL AZCARATE SALAZAR, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 798/2005, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. (actualmente) DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PRESTACIONES:

A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote veintinueve, de la manzana número cuarenta y cinco, sección primera, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Estado de México, superficie de 120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 15.00 m con lote 27; al suroeste: 8.00 m con lote 28; al sureste: 15.00 m con lote 31; al noreste: 8.00 m con calle Chapultepec. B).- Consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Parte conducente de la demanda: Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación del inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término del treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación diaria de Tlalnepantla, Estado de México y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, cuatro de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1116-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

JOSE REYNALDO MENDEZ CISNEROS, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 796/2005, juicio ordinario civil de usucapión, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, respecto del inmueble ubicado en el lote uno, de la manzana cuarenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 28.00 m con Avenida Toluca; al sureste: en 4.00 m con lote 2; al noreste: en 30.00 m con Avenida Atizapán; al suroeste: en 17.15 m con lote 3.

Parte conducente de la demanda: El promovente manifiesta que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirió en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble mencionado. Que en esa misma fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y que desde esa fecha tiene la posesión la que ha sido en forma pacífica, continua y sin interrupción alguna, a la luz pública, que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., como lo acredita con el certificado de inscripción.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a siete de abril del dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Nuñez.-Rúbrica.

1116-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLACESE: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.,
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE
C.V.**

En el expediente marcado con el número 797/05, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por RODOLFO AVILA LOPEZ, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble identificado como lote once, de la manzana número cincuenta y nueve, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 248.68 m2

(doscientos cuarenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias: al noroeste: en 18.50 m con calle Amatepec; al suroeste: en 17.15 m con lote 9; al sureste: en 10.50 m con donación; al noreste: en 17.15 m con lote 15; B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como lote once, de la manzana número cincuenta y nueve, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 248.68 m2 (doscientos cuarenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias: al noroeste: en 18.50 m con calle Amatepec; al suroeste: en 17.15 m con lote 9; al sureste: en 10.50 m con donación; al noreste: en 17.15 m con lote 15, como lo acredito con el contrato de adjudicación. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión de mismo en concepto de propiedad y a título de buena fe, y he realizado actos de dominio. 4.- La posesión ha sido en forma pacífica, continua y sin interrupción alguna. 5.- La posesión es a la luz pública ya que es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., como se acredita con el certificado de inscripción. 7.- Como oportunamente lo acreditare, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la Materia a título de dueño, es por lo que promuevo el juicio de usucapión en contra de los demandados, a fin de que se declare que la usucapión se ha declarado a mi favor. Así mismo ignorando el domicilio del codemandado DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza; Estado de México, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1116-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 176/2002, relativo al juicio verbal, promovido por JORGE BUSTAMANTE DOMINGUEZ en contra de CECILIA GOMEZ LOPEZ, se señalan las doce horas del día dieciocho de septiembre del dos mil seis, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, cuyas características son: casa habitación consistente en dos plantas, planta baja estancia, comedor, toilet,

vestibulo, escaleras, cocina, patio de servicio, jardín y estacionamiento descubierto, planta alta tres recámaras, la principal con baño, vestibulo, baño y escaleras, ubicado en Avenida Morelos número 10, casa 7, Colonia Arcos del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose anunciar la venta del inmueble, por tres veces dentro de nueve días sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico Nuevo Amanecer, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo de base para el presente remate, la cantidad de \$ 749,250.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción a que se refieren los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, de la cantidad que sirvió como base para la segunda almoneda.-Doy fe.

Se expiden a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1120-A1.-17, 23 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 215/2002.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, en el FIDEICOMISO denominado FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MARTINEZ SALINAS VICTORIANO Y BORBON PEREZ MARIA TRINIDAD, expediente número 215/2002, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha catorce de julio del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno Dos Niebla número oficial diez D, lote de terreno número cinco, manzana veinte, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año en curso, se tomará como base para el remate la cantidad de \$ 89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

México, D.F., a 09 de agosto del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1121-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1112/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA PATRICIA LOPEZ MEZA, a través de sus endosatarios en procuración LICENCIADA ROSA MARIA LEON COLIN y pasante en derecho DARIO

LOPEZ MEZA, en contra de JAIME JUAN VARGAS REBOLLO. El Juez del Conocimiento Señaló las diez horas del día cuatro de septiembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de bien mueble embargado en auto, consistente en una camioneta Dodge Ram Charger, color gris, placas de circulación LHG 1143 del Estado de México, modelo mil novecientos noventa y cuatro, serie número 3B4HE17ZXR514587, número de motor a 514587 Hecho en México, clase y tipo 107, dos puertas, espejos completos, interiores en color gris, automática, estéreo Infinity, vestiduras en buen estado, sin comprobar funcionamiento, con un valor comercial de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores.-Toluca, México, once días del mes de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucely de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

2914.-17, 18 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LORENZO TRINIDAD DE JESUS, ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 566/2006, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Cuautenco Segundo", ubicado en Avenida México, número uno, en el pueblo de San Juanico, Municipio de Acolman de Nezahualcoyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.20 metros con Angel Mera Alemán; al sur: 3.70 metros con camino a San Bartolo; al oriente: 68.50 metros con carretera y al poniente: 67.40 metros con Rio Atlatongo, con una superficie aproximada de 736.74 metros cuadrados, manifestando como hechos de su solicitud los siguientes:

H E C H O S :

1.- Que con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, adquirió de JOSE RODRIGUEZ PULIDO, el predio mencionado mediante contrato de compra venta, y desde entonces se encuentra en posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, por consecuencia ha prescrito en su favor el inmueble, lo que acredita con el contrato privado de compra venta, declaración de traslado de dominio, recibo de pago de no adeudo, recibos de pago predial, haciendo mención que a su vez el vendedor adquirió el predio de EVA GUEVARA VEGA, y manifiesta que el inmueble en cuestión se encontraba en controversia por estar ubicado en los límites tanto de Teotihuacán como de Acolman, México, determinándose con posterioridad que el inmueble se encuentra en límites de Acolman y añade que el inmueble no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y que dado que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, promueve estas diligencias para demostrar que ha adquirido la propiedad a través de la presente prescripción positiva.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

2915.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 274/06, relativo al Juicio Procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio promovido por MINERVA SALAZAR VILCHIS. Respecto del inmueble, (terreno y construcción) ubicado en la calle de Hidalgo número 25 (veinticinco) esquina con Iturbide en el Pueblo de San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, con una superficie total de 352 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: en 14.408 m con Rita Pedraza, actualmente con Inocencio Jiménez Jiménez, al sur: 23.614 m con calle de Iturbide, al oriente: 21.790 m con calle Hidalgo, al poniente: 19.663 m con José Vilchis, actualmente señor Rogelio Chande Bueno. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2916.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 485/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUETA ELIZALDE CARDENAS, en su carácter de endosatana en procuración de SANTOS ROCHA TORRES, en contra de LUIS ALBERTO INARRITU REYES, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. - Con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, y 2.232, 2.234, 2.235 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se manda sacar a remate en primera almoneda el vehículo autobús Mercedes Benz modelo 1991, modalidad económica, placas de circulación número 341 HF2, del Servicio Público Federal, serie número B1321WMED12953, motor 390900508056692, color blanco con franjas color naranjas y verdes, número económico 254R, y que se refiere la diligencia del trece de junio del dos mil cinco, señalándose para tal efecto las ocho horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año en curso, por lo que se deberán convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que sirve de remate la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de postura legal la cantidad antes indicada, por lo que se convocan postores.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2917.-17, 18 y 21 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 591/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO SERGHIO AGUSTIN POSADAS BERNAL, en su carácter de endosatario en propiedad de JACINTO EDUARDO GOMEZ, en contra de JORGE ARTURO GOMEZ VELEZ Y/O

SOCORRO ITURBE LARA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha tres de agosto de dos mil seis señaló las diez horas del día ocho de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente juicio, del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Lago Constanza, número 509 Bis, lote 19, manzana 16, Colonia Ocho Cedros, en Capultitlán III, municipio de Toluca, México; cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 13.26 metros, con lote 14; al sureste: en dos líneas, la primera de 7.47 metros con lote 16 y la segunda de 7.96 metros con lote 15; al suroeste: 13.83 metros, con lote 17; al noroeste: 15.00 metros, con calle Lago Constanza; con una superficie aproximada de: 202.00 metros cuadrados; con los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, volumen 424, partida 603, a foja 66, de fecha 01 de septiembre de dos mil; por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$352,107.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.), que resulta de realizar las deducciones respectivas, convóquese postores y cítese a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes; siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada, dado en la ciudad de Toluca, México, el día nueve de agosto de dos mil seis.-Secretario, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2918.-17, 23 y 29 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 168/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EDUARDO HEREDIA SAUCEDO Y/O ERICK DE JESUS MARTINEZ Y/O JOSE DE JESUS MEJIA REYNOSO Y/O VICTORIA ADRIANA SANCHEZ BASTIDA endosatarios en procuración de LUIS PEDRO HERRERA FLORES en contra de MARIA LUISA MARGARITA DEL RASO GUERRERO, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día trece de septiembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Un inmueble ubicado en Paseo Tollocan número 1563, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: Partida 679, del volumen 356, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de julio de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.12 m con lote tres, al sureste: 17.25 m con calle sin nombre, al suroeste: 07.00, 9.50 y 4.00 m con Río Verdiguil y al noroeste: 11.00 m con lote cinco, con una superficie de: 256.00 m2., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,575,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada: en el entendido de que sale a remate por el 50% de los derechos de propiedad que corresponde a la demandada MARIA LUISA MARGARITA DEL RASO GUERRERO, siendo postura legal al que cubro las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles

entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Toluca, México, a ocho de agosto del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2919.-17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN CARLOS DEL VALLE FOURNIER.

La parte actora MARTIN Y RAUL AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ CEDILLO, por su propio derecho, en el expediente número 479/2006, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 77, de la Colonia Las Águilas, Municipio de Nezahualcóyotl, México; inmueble que tiene una superficie de: 130.34 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 18.62 metros y colinda con lote 10; al sur en 18.62 metros y colinda con lote 8, al oriente en 7.00 metros y colinda con lote 11 y 13, y al poniente en 7.00 metros y colinda con calle 1. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve de agosto del dos mil seis 2006.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

2921.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL AVILA GIL, BERNARDO ECKSTEIN SALZ Y ASUNCION FRANCISCO ESPIRIDION.

La parte actora LUIS ARCOS CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 386/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno identificado como lote 26-F, veintiséis "F", manzana 499-B, cuatrocientos noventa y nueve "B", Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte en 17.00 m con lote 26-D, al sur en 17.00 m con calle Escondida, al oriente en 8.00 m con lote 52-E, al poniente en 8.00 m con calle Imploración, con una superficie total de: 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en

términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a cuatro (4) de agosto del dos mil seis 2006.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1077-B1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 685/2006.

DEMANDADO: GILDARDO MEZA.

En el expediente 685/2006, ROSA ELENA GONZALEZ GONZALEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de GILDARDO MEZA, demandado la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal, y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo como último domicilio lo tuvo en la calle Agricultor, manzana uno, lote catorce y/o lote quince, Colonia Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la ley adjetiva de la materia, se ordena el emplazamiento por edictos, a GILDARDO MEZA, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.-Expedido a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2922.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 229/2006.

EUTIMIO MIRANDA VALENCIA.

JESUS ALFREDO BUENDIA HERNANDEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, el cumplimiento de contrato de compraventa celebrado en fecha 30 de abril de 1996, respecto del lote de terreno número 30, de la manzana número

20, inmueble ubicado en la Colonia "Reforma Política", de la Delegación Política, de Iztapalapa, del Distrito Federal, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 31.50 m con Avenida Justo Sierra, al suroeste: 59.14 m con Avenida Miltenco, al noreste: 56.43 m con lotes 31, 32, 33, 34 y 35, al sureste: 33.50 m con lote 29, con una superficie total de: 1,870.47 m². Ignorándose el domicilio del demandado EUTIMIO MIRANDA VALENCIA. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de agosto del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1078-B1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AARON CHAVEZ ALANIS.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JUAN CARLOS CARMONA RIVAS, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión" en el expediente 47/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del inmueble ubicado en Prolongación Río Grande, lote 18, manzana VI, zona 1, del Ex Ejido de San Cristóbal, actualmente la Colonia Tierra Blanca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida número 1057 a 1074, volumen 1153, libro primero, sección primera de fecha 02 de agosto de 1993. C).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación es este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de agosto de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1079-B1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CELSO NAZARIO MEJIA VILLEGAS

Se hace de su conocimiento que la señora NICOLASA LARA CORONA, bajo el expediente 73/2006, promueve en su contra, Juicio Ordinario sobre divorcio necesario, solicitando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el demandado CELSO NAZARIO MEJIA VILLEGAS, por la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La liquidación y disolución de la sociedad conyugal. C).- Una pensión alimenticia y D).- El pago de gastos y costas. El Juez mediante auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, dio trámite a la demanda y mediante proveído dictado el nueve de junio del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones a través de lista y Boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1080-B1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 352/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

ROBERTO SANTIN DELGADILLO.

RAFAEL SANTIN CORNEJO, por conducto de su apoderado legal JESUS LARRAGUIVEL DELGADO, le demanda las siguientes prestaciones.

a).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Donde está la Casa", ubicado en calle Via Lago sin número, en el poblado de San Felipe, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias que más adelante quedaron detalladas.

b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el demandado ROBERTO SANTIN DELGADILLO, se oponga de manera temeraria a la acción intentada en el presente juicio.

Fundo la demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho.

HECHOS: 1.- En fecha doce del mes de enero del año dos mil, mi representado señor RAFAEL SANTIN CORNEJO, celebró contrato privado de compra venta, con el señor ROBERTO SANTIN DELGADILLO, respecto de una fracción del predio denominado "Donde está la Casa", ubicado en calle Via Lago sin número, en el poblado de San Felipe, perteneciente al

municipio de Texcoco, Estado de México, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.88 m con calle Francisco I Madero, al sur: 12.10 m con calle Vía Lago, al oriente: 25.96 m con Roberto Santin Delgadillo, al poniente: 29.87 m con Ofelia Susano, con una superficie aproximada de: 331.9 m2.

ii.- Tal como se desprende del certificado de inscripción expedido por el oficial del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, el señor ROBERTO SANTIN DELGADILLO, aparece como titular del inmueble denominado "Donde está la Casa", bajo la partida 258, volumen 12, libro I, sección I, de fecha 9 de febrero de 1961, y en tal virtud se promueve la presente demanda en su contra de conformidad con lo establecido por el artículo 932 del abrogado Código Civil del Estado de México.

iii.- Ahora bien del inmueble descrito en el hecho primero, cuya localización, medidas y colindancias quedaron plenamente identificadas, mi poderdante lo ha poseído desde el día doce de enero del año dos mil, de una manera pública, toda vez que todos los vecinos y colindantes tienen conocimiento de su posesión, continua, en virtud de que desde la fecha en que se adquirió, mi demandante ha realizado actos de dominio sobre él, pacífica, dado que en ningún momento nadie lo ha molestado en su posesión, en concepto de propietario y sobre todo de buena fe, por lo cual, con la finalidad de purgar los vicios adquiridos mediante dicha adquisición, es que existe la necesidad de ejercitar la presente acción, ya que por los motivos y razones expresados anteriormente han operado efectos prescriptivos a favor de mi mandante señor RAFAEL SANTIN CORNEJO, por lo que solicito previo los trámites de ley, se le declare propietario de dicho inmueble, y en consecuencia se inscriba la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México, para que en lo sucesivo le sirva como título de propiedad.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el treinta de junio del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, por representante o apoderado legal que lo represente, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo ordenado por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1081-B1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HERMELINDA BENITEZ GARFIAS, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 799/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno y casa en el construida, ubicada en Avenida Cinco de Mayo número 23 y ahora número 40 en la Cabecera Municipal de Tultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.46 m con Silvino Oviedo, al sur: 25.45 m con Pablo

Valdepeña, al oriente: 12.80 m con Pablo Valdepeña Carranza, y al poniente: 11.45 m con calle pública Cinco de Mayo en el Barrio de San Martín, con una superficie aproximada de: 908.45 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer.-Dado en el local de este Juzgado, a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1114-A1.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 255/06, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por OLIVA HERRERA DE CARRANZA, (también conocida como OLIVA HERRERA GONZALEZ), en su carácter de apoderada de la señora LUCINA HERRERA GONZALEZ DE SEGOVIA. Por auto dictado en auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil seis, se ordenó las publicaciones de edictos, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número veintiocho, en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Estado de México, con una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con camino Nacional, actualmente Avenida Hidalgo, al sur: en 11.00 m con el señor Narciso Herrera, al oriente: en 11.00 m con propiedad del señor Isaias García, al poniente: en 11.00 m con propiedad del señor Jesús Santillán. Y se le hace saber a las personas que crean con mejor derecho para que comparezcan a este Tribunal, a deducirlo en términos de ley de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad.-Atizapán de Zaragoza, México, doce de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1114-A1.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALEJANDRA SAAVEDRA SANTIAGO, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 752/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Chichipilco", marcado con el número cuatro de la Colonia San Marcos, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.50 m y linda con señora Floriberta García García, sur: 30.00 m y linda con el señor Heladio García Fernández y con la señora María Isabel Mendoza Ramírez, al oriente: 08.35 m y linda con calle Calandrias, al poniente: 08.10 m y linda con calle Albatros, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados (257.00) m2.

Para su publicación por dos veces de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de

este Juzgado a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1114-A1.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1233/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PABLO ALEJANDRO BENITEZ GONZALEZ, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble indicado en calle Leandro Valle, sin número, Conjunto Habitacional El Reloj, San Pablo de las Salinas, en el lote siete, casa cincuenta y ocho, condominio VII, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la media aritmética de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, y toda vez que dichos avalúos discrepan en un valor no mayor al treinta por ciento en relación con el monto mayor, siendo postura legal el total del avalúo, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1115-A1.-17, 23 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 73/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUIRRE ORTEGA MARCOPOLO, en contra de JORGE CERVANTES GARCIA. La Juez del Conocimiento señaló las nueve (9) horas con cero (0) minutos del día cinco (5) de septiembre del dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados, consistentes en Televisor marca Gold Star, modelo Cinema Star CN 20B80, número de serie 607MX06445, tamaño de pantalla de veinte pulgadas, color negro, televisor a color y estéreo marca General Electric, modelo 11-1000, número de serie KZ1V20107, con radio AM FM, doble casetera, tornamesa, dos bocinas modelo 1748, color negro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,490.00 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), ordenándose la publicación de edictos para su venta por tres veces dentro de tres días, publicando para ello edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que por ningún motivo medie menos de siete días entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica. ▶

1117-A1.-17, 18 y 21 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 449/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER MENDOZA MACIAS, en contra de ALBERTO BARRERA JASSO, en el que por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil seis, se señalaron las trece horas del día veintinueve de agosto del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate público, respecto del 50% del inmueble embargado ubicado en lote de terreno número 6, manzana 49, y casa habitación ubicada en calle Mar Blanco número 6, en el Fraccionamiento Lomas Lindas, Código Postal 54947, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, con un valor \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dichos bienes por tres veces dentro de nueve días, y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario de Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos nombrados en autos.-Se expiden los presentes a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1118-A1.-17, 22 y 25 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 4716/239/06, MARIA PETRA VILLEGAS MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Río Pánuco S/N. Bo. de San José, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con casa de Maestros, al sur: 13.90 m colinda con Cirilo Miguel Ricaño, al oriente: 48.00 m colinda con Roberto Flores Miguel, al poniente: 46.60 m colinda con Bernardo Flores Miguel. Superficie: 564.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber, a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 4715/238/06, C. YOLANDA CRUZ PAZARAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Molonco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Progreso, al sur: 10.00 m con Manuel Sánchez, al oriente: 44.20 m con Alfredo Ramírez Pazarán, al poniente: 44.20 m con Gudelia Pazarán Juárez. Superficie: 442.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 4714/237/06, C. GUADALUPE GOMEZ Y TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 60, manzana No. 04, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales, (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 17.00 m y linda con lote No. 61, al noroeste: 10.00 m y linda con calle Cenzontles, al sureste: 10.00 m y linda con propiedad privada, al suroeste: 17.00 m y linda con lote No. 59. Superficie: 170.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 4713/236/06, C. YOLANDA CRUZ PAZARAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Molonco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Germán Fernández Azcarate, al sur: 20.00 m con Martín Ramírez Martínez, al oriente: 10.00 m con Betohel Landa Maldonado, al poniente: 10.00 m con Cerrada San Francisco. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 4712/235/06, C. SILVIA LOEZA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 12, manzana 07, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del Lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 11, al sur: 10.00 m y linda con calle Azaleas, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 14, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 10. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 4711/234/06, C. MARIA SANTA MONROY ESPERILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.20 m colinda con Aurelio Monroy Ramírez, al sur: 36.36 m colinda con Barranca, al oriente: 19.60 m colinda con Aurelio Monroy Ramírez, 4.50 m colinda con Cerrada sin nombre, 9.00 m colinda con Aurelio Monroy Ramírez, al poniente: 20.50 m colinda con Aurelio Monroy Ramírez. Superficie: 915.08 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 6388/115/06, C. ALEJANDRO FLORES CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valle de Bravo S/N, en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Tecpanapa", que mide y linda: al norte: 75.00 m con Gonzalo Franco Díaz, al sur: 75.00 m con Enrique Arroyo, al oriente: 20.00 m con Barranca, al poniente: 20.00 m con calle Valle de Bravo. Superficie aproximada de: 1,500.00 m2.

El ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6387/116/06, C. HERMINIA GONZALEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre, sobre camino a Chiconquiahuac S/N, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado: "Xaltepec", que mide y linda: al norte: 21.35 m con C. Raúl Arellano Angeles, al sur: 21.90 m con Cda. sin nombre de 4 mts. de ancho, al oriente: 20.00 m con C. Sugey Milagros González González, al poniente: 20.00 m con C. Magdalena Carmona Pérez. Superficie aproximada de: 431.00 m2.

El ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6386/117/06, C. MARTHA CRUZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 1409, lote 24, entre calle Poniente 13 y Av. Cuauhtémoc, en la Colonia María Isabel,

municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 7, al sur: 10.00 m con Osvaldo Ortega González, al oriente: 19.00 m con Carlos Santos Cruz, al poniente: 19.00 m con Daniel Ortiz. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6384/119/06, C. JUAN GALAN ADAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Iztaccihuatl número 4, municipio de Amecameca, Distrito Chalco, predio denominado: "Nopalitlac", que mide y linda: al norte: 9.00 m con Isidoro Galán Cárdenas, al sur: 9.00 m con calle Iztaccihuatl, al oriente: 10.00 m con Paso de Servidumbre, al poniente: 10.00 m con Azucena Galán. Superficie aproximada de: 90.00 m2.

El ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6385/118/06, C. CARLOS SANTOS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 1409, lote 25, entre calle Poniente 13 y Av. Cuauhtémoc, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 7, al sur: 10.00 m con Fidel Hernández Bautista, al oriente: 19.00 m con Daniel Domínguez, al poniente: 19.00 m con Martha Cruz Cabrera. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6383/120/06, C. ALBERTO DAVID CANO BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 864, lote 17, entre calles Poniente 6 y 7, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Yolanda Vera Ramírez, al sur: 10.00 m con calle Norte 5, al oriente: 20.00 m con Fernando García Pérez, al poniente: 20.00 m con Angel Sepúlveda Pérez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6382/121/06, C. GABRIEL SILVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 1409, lote 13, entre calle Poniente 13 y Av. Cuauhtémoc, Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Beatriz Luna, al sur: 10.00 m con calle Norte 6, al oriente: 19.20 m con Irma Rodríguez Ramírez, al poniente: 19.20 m con Fidel Bautista Hernández. Superficie aproximada de: 192.00 m2.

El ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6381/122/06, C. MARISOL GALAN ADAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Iztaccihuatl número 4, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Nopalitlac", que mide y linda: al norte: 13.92 m con Manuel Vázquez, al sur: 13.92 m con Isidoro Galán Cárdenas y con paso de servidumbre, al oriente: 18.00 m con Lino Pérez, al poniente: 18.00 m con Sabino Galán Cárdenas. Superficie aproximada de: 250.56 m2.

El ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6380/123/06, C. JOSUE COCOLETZI VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur #119, entre Av. del Mazo y calle Oriente 2, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.50 m con Rubén Daniel Herrera Ariza, al sur: 9.50 m con calle Sur 9, al oriente: 20.00 m con Alicia Martínez Balderas, al poniente: 20.00 m con Laura Marín Cárdenas. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 10110/467/06, HERLINDA PAMATZ PIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Segunda Cerrada S/N, San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.12 m con Roberto Sánchez Rodríguez, al sur: en 7.28 m con Estela de Flores, al oriente: en 9.86 m con Felipe Olvera Soría, al poniente: en 9.85 m con calle Segunda Cerrada de Emiliano Zapata. Superficie aproximada: 70.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de agosto del año 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1119-A1.-17, 22 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6101/311/06, NADIA MARGARITA TREVILLA PERALTA Y PATRICIA MARIA TREVILLA PERALTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón s/n, poblado de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.30 m con propiedad de Margarita García Villanueva; al sur: 2 líneas de 10.00 m con propiedad del Sr. Esteban Trevilla Moreno, 15.42 m con calle José María Morelos y Pavón; al oriente: 2 líneas de 29.90 m con propiedad de los Srs. Félix Francisco Romero Sánchez y Gregorio Guadalupe Aguilar González y 35.10 m con propiedad del Sr. Esteban Trevilla Moreno; al poniente: 57.77 m con propiedad del Sr. Jesús Trevilla Moreno. Superficie aproximada de 982.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2924.-17, 22 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 7086/357/06, ROBERTO BASTIDA MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado denominado La Loma, ubicado en privada sin nombre y sin número, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.33 m con Roberto Bastida Montes de Oca; al sur: 13.33 m con Karla Patricia Treviño González; al oriente: 6.00 m con Erón Lara Gómez; al poniente: 6.00 m con privada sin nombre. Con una superficie de 80.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2931.-17, 22 y 25 agosto.

Expediente Número 7085/356/06, BASTIDA MONTES DE OCA MARIA ELISA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Codagem sin número, del poblado de San Lorenzo Coacalco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.33 m con Roberto Bastida Montes de Oca; al sur: 13.33 m con Karla Patricia Treviño González; al oriente: 5.00 m con Erón Lara Gómez; al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie de 66.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2931.-17, 22 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 922/199/06, ROSA FLORES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2da. de San Miguel d/c, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.28 m con Víctor Rodríguez; al sur: 20.28 m con sucesores del Sr. Antonio Hernández; al oriente: 13.00 m con Enrique Flores; al poniente: 13.00 m con calle Libramiento Oriente y Canal de Riego. Superficie aproximada de 274.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2943.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. No. 930/207/06, ROBERTO TAPIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Ixtlahuaca de Villada d/c, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.00 m y 102.50 m con sucesión de Margarita Esquivel; al sur: 38.00 y 29.00 m con una peña; al oriente: 193.00 m con Moisés Arizmendi; al poniente: 160 m y 37.00 m con una peña. Superficie aproximada de 15,342.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2943.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. No. 924/201/06, ROBERTO TAPIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Ixtlahuaca de Villada d/c, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 84.50 m con Antonio Tapia Ortiz; al sur: 103.00 m con David Tapia Flores y monte; al oriente: 215.00 m con Gilberto Tapia, Alfonso Tapia y Familia Delgado; al poniente: 180.00 m con Maximiliano Ortiz. Superficie aproximada de 18,515.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2943.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. No. 927/204/06, LETICIA VAZQUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, la Comunidad de Cuentla, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle; al sur: 17.00 m con José Trinidad Ayala Gutiérrez; al oriente: en dos líneas 10.00 m y 16.50 m con entrada común de tres metros de ancho; al poniente: 24.70 m con María Gutiérrez Ayala. Superficie aproximada de 389.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2943.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. No. 928/205/06, ANDREA FIGUEROA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Llano Grande d/c, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Carolina Diaz Sotelo; al sur: 10.00 m con Serafin Córdoba Hernández; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Alberto Espinoza Espinoza. Superficie aproximada de 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2943.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. No. 925/202/06, ROBERTO TAPIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Ixtlahuaca de Villada d/c, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 101.00 m con carretera; al sur: 110.50 m con Rufino Tapia; al oriente: 58.00 m con Moisés Arizmendi Tapia; al poniente: 37.00 m con Margarita Esquivel Pedroza. Superficie aproximada de 5,023.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2943.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. No. 923/200/06, ROBERTO TAPIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Ixtlahuaca de Villada d/c, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 102.00 m con Familia Delgado; al sur: 110.50 m con sucesión de Margarita Esquivel; al oriente: 89.00 m con Remigio Tapia; al poniente: 69.50 m con sucesión de David Tapia. Superficie aproximada de 8,420.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2943.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. No. 929/206/06, LETICIA VAZQUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Cuentla, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.50 m con Rufino Vázquez Vázquez; al sur: 23.00 m con Crispín Beltrán Martínez; al oriente: 18.70 m con Porfirio Mendoza Sandoval; al poniente: 18.00 m con Trinidad Ayala y entrada privada de por medio. Superficie aproximada de 435.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2943.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. No. 926/203/06, ROBERTO TAPIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Ixtlahuaca de Villada d/c, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 122.50 m con Delfino Domínguez; al sur: 45.00 m con caño de agua; al oriente: en tres líneas 54.00 m con caño de agua, 87.00 m con caño de agua y 42.00 m con caño de agua; al poniente: 70.50 m con Armando Tapia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2943.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. No. 931/208/06, MARIA DEL SOCORRO GARIBAY DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo s/n, Barrio Santa María Norte, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y

linda: al norte: 40.80 m con Eloy Delgado Beltrán; al sur: 40.80 m con Vicente Delgado Guadarrama; al oriente: 10.10 m con Av. Hidalgo; al poniente: 10.60 m con Depósito Municipal de Agua Potable. Superficie aproximada de 419.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2943.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. No. 932/209/06, MA. DEL CONSUELO VAZQUEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Tecomatlán d/c, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.40 m con calle Hidalgo; al sur: 7.58 m con José Pacheco Castañeda; al oriente: 23.94 m con Olga Lidia Vázquez Molina; al poniente: 23.94 m con callejón sin nombre. Superficie aproximada de 177.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2943.-17, 22 y 25 agosto.

Expediente No. 933/210/06, SARA LANDEROS REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Terrenate d/c, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.50 m con una calle; al sur: 11.50 m con la Iglesia; al oriente: 26.17 m con el Sr. Marcelino y con la calle que conduce a la Iglesia del Pueblo; al poniente: 26.17 m con el Sr. Heriberto Reyes Zamora. Superficie aproximada de 309.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2943.-17, 22 y 25 agosto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23

TEXCOCO, MEX.

EDICTO

EXPEDIENTE:	697/2005
POBLADO:	CHALCO
MUNICIPIO:	CHALCO
ESTADO:	MEXICO

**CC. FERNANDO ABOYTES ROSAS Y
EVA BANDA DANIEL
PRESENTE.**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL 222-B, COLONIA CENTRO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL SEIS, SE ORDENA EMPLAZAR A USTEDES EN CALIDAD DE DEMANDADOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHALCO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOS A USTEDES PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA A DAR CONTESTACION, OFRECIMIENTO, DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

**EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23**

**LIC. JOSE DIAZ ESPARZA
(RUBRICA).**

2925.-17 y 31 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO.

Exp: CI/SAOP/AU/003/2006 Y/O P.P.R 00020.

Asunto: Se cita a garantía de Audiencia.

ING. EDUARDO MORALES FLORES, ADMINISTRADOR UNICO DE MORHFE S.A. de C.V.
DOM. CALMECAC NUMERO 6 COL. ADOLFO RUIZ CORTINEZ DELEGACION COYOACAN, MEXICO D.F. Y/O MUSEO No. 81
INTERIOR 8 COLONIA SAN PABLO, TEPETLAPA DELEGACION COYOACAN, MEXICO D.F.

En vía de notificación con fundamento en el artículo 24 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en apego de los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones VIII y XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción II, 41, 42, 43, 44, 52, 59 fracción I, 62, 63, 72, 73, 74 fracción III, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crean los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno del 13 de diciembre de 1993, adicionado por el acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno el día 22 de diciembre de 1998; 19 y 20 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 25 de mayo del 2006; 16 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 16 de marzo del 2004 y al apartado 206004000 objetivo y funciones establecidos para la Contraloría Interna en el Manual de Organización de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de noviembre del 2004, me permito solicitar su comparecencia personal el día 17 de agosto del 2006, a las 16:00 horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, ubicadas en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz Sur, número 103, Segundo Piso, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación con la presunta irregularidad administrativa resarcitoria que se le atribuye en su carácter de administrador Unico de MORHFE S.A. de C.V., misma que se hace consistir en:

Que derivado de la auditoría practicada por este Organismo de Control Interno de la Secretaría del Agua y Obra Pública número 125-0019-2006, practicada a la auditoría financiera al contrato OP-02-0478, de la obra "CONSTRUCCION DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO", se determino una presunta responsabilidad de carácter resarcitoria por un importe de \$653,285.61 (seiscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 61/100 M.N) y del análisis hecho a la documentación referente a la contratación de la obra en comento se detecto que existe un saldo por amortizar a la fecha del anticipo por parte de su empresa por la referida cantidad, fincándose el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 00020, razón por la cual infringe con su proceder los artículos 74 fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 44 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de Estado de México que literalmente establecen lo siguiente:

Artículo 74.- las Responsabilidades a que alude el artículo anterior se fincarán; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: fracción III "...a los proveedores, contratistas o particulares que por virtud de los actos o contratos que realicen con el Estado, se afectan los recursos económicos a que se refiere el artículo anterior..." Artículo 44.- del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de Estado de México, el otorgamiento de los anticipos, para la realización de las obras públicas, se deberá pactar en los contratos de obras y en los servicios relacionados con las mismas, conforme a las siguientes bases, fracción IV...si al termino del ejercicio no se ha amortizado el anticipo, el importe correspondiente deberá ser devuelto por el contratista a la unidad administrativa que se le haya pagado..."

la presunta irregularidad que se le atribuye se sustenta con las constancias agregadas al expediente en que se actúa y que se hacen consistir en: 1.- Informe de auditoría número 125-00019-2006 de la auditoría financiera a los contratos de obra pública números OP-020478, correspondiente a las Obras "Construcción de la Agencia del Ministerio Público en Tultitlán", en donde se detecto anticipo no amortizado en obra

2.- Contrato de Obra Pública Número OP-02-0478, del periodo del 23 de septiembre del 2002, a la fecha, el cual fue autorizado mediante el oficio número 203203-AUPIE-PN-0349/02.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como de señalar domicilio procesal dentro del territorio estatal, apercibido de que para el caso de no hacerlo, se realizarán las subsecuentes notificaciones por **estrados** conforme a lo señalado en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Para su publicación por solo una vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México; a 27 de julio del 2005

A T E N T A M E N T E.

EL CONTRALOR INTERNO

ING. MARIO ESTEBAN CHAVEZ ALVARADO.
(Rubrica).

2940.-17 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

Exp: C/SAOP/AU/003/2006 Y/O P.P.R 00020.

Asunto: Se cita a garantía de Audiencia.

**OSLO CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. Y/O MARIA DOLORES SOTO SANCHEZ
DOM. TLALAYOTE NUMERO 3, SAN PEDRO APOSTOL, DELEGACION TLALPAN**

MEXICO DISTRITO FEDERAL Con fundamento en el artículo 24 fracción II del código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en apego de los artículos los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones VIII y XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44, 52, 59 fracción I, 62, 63, 72, 73, 74 fracción III, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crean los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno del 13 de diciembre de 1993, adicionado por el acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno el día 22 de diciembre de 1998; 19 y 20 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 25 de mayo del 2006; 16 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 16 de marzo del 2004 y al apartado 206004000 objetivo y funciones establecidos para la Contraloría Interna en el Manual de Organización de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, publicado 7en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de noviembre del 2004, me permito solicitar su comparecencia personal el día **17 de agosto del 2006**, a las **13:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, ubicadas en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz Sur, número 103, Segundo Piso, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación con la presunta irregularidad administrativa resarcitoria que se le atribuye en su carácter de Administrador Unico de la Contratista Oslo Construcciones S.A. de C.V., misma que se hace consistir en: que derivado de la auditoría número 125-0019-2006, practicada por este Organó de Control Interno de la Obra Pública, practicada a la auditoría financiera al contrato de obra número OP-03-0322, correspondiente a la Obra **"Construcción de la Casa de la Cultura (segunda Etapa) en San Mateo Atenco, Estado de México"** se determino una presunta responsabilidad de carácter resarcitorio por un importe de \$654,727.48 (seiscientos cincuenta y cuatro mil, setecientos veintisiete pesos 48/100 M.N.), determinándose en el análisis hecho a la documentación referente a la contratación de la obra en comento se detecto que existe un saldo por amortizar a la fecha del anticipo por parte de su contratista por la referida cantidad, fincándose el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 00020, razón por la cual infringe con su proceder los artículo 74 fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 186 del Reglamento del Libro duodécimo del Código Administrativo del Estado de México que literalmente establece lo siguiente:

Artículo 74.- las Responsabilidades a que alude el artículo anterior se fincarán; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: fracción III "...a los proveedores, contratistas o particulares que por virtud de los actos o contratos que realicen con el Estado, se afecten los recursos económicos a que se refiere el artículo anterior..."

186 del Reglamento del Libro duodécimo del Código Administrativo del Estado de México: en caso de que haya un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

La presunta irregularidad que se le atribuye se sustenta con las constancias agregadas al expediente en que se actúa y que se hacen consistir en: 1.- Informe de auditoría número 125-00019-2006 de la auditoría financiera al Obra al contrato de obra pública número OP-03-0322 **"Construcción de la Casa de la Cultura (segunda Etapa) en San Mateo Atenco, Estado de México"** se determino una presunta responsabilidad de carácter resarcitorio por un importe de \$654,727.48 (seiscientos cincuenta y cuatro mil, setecientos veintisiete pesos 48/100 M.N., en donde se detecto anticipo no amortizado en obra.

2.- contrato de obra pública número OP-03-0322 **"Construcción de la Casa de la Cultura (segunda Etapa) en San Mateo Atenco, Estado de México"** durante el periodo del 18 de agosto del 2003 a la fecha, el cual fue autorizado mediante el oficio número 203230-AGIS-0542/03 Por otro lado, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como de señalar domicilio procesal dentro del territorio estatal, apercibido de que para el caso de no hacerlo, se realizarán las subsecuentes notificaciones por **estrados** conforme a lo señalado en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Para su publicación por solo una vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México; a 27 de julio del 2005

ATENTAMENTE.

EL CONTRALOR INTERNO

ING. MARIO ESTEBAN CHAVEZ ALVARADO.
(Rubrica)

2940.-17 agosto.